



**LOS MONTESINOS**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE LOS MONTESINOS, CURSO 2017-2018**

### **PRIMERA Objeto y Naturaleza.-**

Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (RLGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Montesinos publicada en el BOP de fecha 13/08/2008, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas del alumnado residente en el municipio de Los Montesinos, que cursen estudios en el municipio o fuera del mismo, siempre que no tenga oferta docente en el mismo durante el curso 2017/2018, donde cursen Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o Superior, o Ciclo Formativo.

### **SEGUNDA Financiación.**

-El importe total que el ayuntamiento destinará a estas becas es de 4.000€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 48.602.323 del capítulo 4 del vigente presupuesto y que se distribuirá en 40 becas de 100 euros cada una.

### **TERCERA -Requisitos de las personas beneficiarias.**

Las presentes ayudas están destinadas a todos aquellos estudiantes no universitarios que se encuentren cursando una titulación académica oficial con validez profesional y /o académica, durante el curso 2017-2018.

Si cursa Bachiller en otra localidad, sólo se becará aquella modalidad de bachiller que no se oferte en el municipio.

Para solicitar la citada ayuda económica se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado y residir en Los Montesinos, al menos un año antes desde la publicación de las siguientes bases.
- Estar matriculado en el curso 2017/2018 en Bachillerato, Formación Profesional o ciclo formativo.
- Que las enseñanzas no se encuentren dentro de la oferta educativa de los Centros Docentes de Los Montesinos.

### **CUARTA -Documentación a aportar:**

-Solicitud en modelo normalizado y anexo.

-Fotocopia del DNI

-Volante de empadronamiento individual y colectivo.

-Certificado o informe acreditando que la persona solicitante se encuentra matriculado/a en el curso 2017/18.

-Ingresos económicos:

"Certificado definitivo de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad de convivencia, entendiéndose como unidad de convivencia, todos los miembros de la familia que convivan en el mismo domicilio."

"En caso de no haber efectuado Declaración de la Renta 2017, se presentará certificado de la Agencia Tributaria en el que conste no haber presentado dicha declaración. "

NOTA: Los solicitantes podrán autorizar al Ayuntamiento para recabar los datos tributarios de la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta ( IRPF) de todos los miembros de la unidad de convivencia mediante la cumplimentación del Anexo a la solicitud.

-Fotocopia de la cartilla de familia numerosa, en su caso.

-Fotocopia de la primera hoja de la libreta bancaria o caja de ahorros del solicitante, en el que conste la denominación de la entidad, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta dónde se abonará el importe de la ayuda o bien ficha de mantenimiento a terceros.

-Declaración responsable de estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud, formarán parte de un fichero de titularidad del Ayto de Los Montesinos y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Ley orgánica de protección de datos de carácter personal

#### **QUINTA -Baremación.**

Para seleccionar a las personas beneficiarias se tendrán en cuenta los siguientes criterios, teniendo en cuenta que a menor renta mayor puntuación y el número de integrantes de la unidad familiar:

A) Renta

-Menos de 12.000€: 18 puntos

-Entre 12.000 y 20.000€: 11 puntos

-Entre 20.000 y 28.000€: 5 puntos

-Más de 28.000, 01€: 0 puntos

B) Uno de los principales sustentadores (padre o madre) en caso de desempleo o invalidez permanente: 4 puntos.

C) Familia numerosa: 4 puntos

D) Distancia entre Los Montesinos y el lugar dónde estudie:

-Entre 10 y 20 km.: 2 puntos

-Entre 20 y 30 km.: 3 puntos

-Superior a 30 km.: 4 puntos

E) Familia Monoparental: 2 puntos

F) Si en algunos de los apartados anteriores la documentación es incompleta o no presentada: 0 puntos. La adjudicación de las ayudas se realizará atendiendo a la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes y hasta el agotamiento de los fondos disponibles. En el caso de igual puntuación obtenida por varios solicitantes prevalecerá, para resolver el citado empate, la renta y en caso de igual puntuación, la fecha de entrada de la solicitud en este ayuntamiento.

#### **SEXTA -Impresos de solicitud, plazo y lugar de presentación:**

-Los impresos podrán recogerse en el Ayuntamiento de Los Montesinos sito en plaza del Ayuntamiento nº 1 03187 Los Montesinos o descargarlo de la pág. web [www.losmontesinos.es](http://www.losmontesinos.es).

-Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

-La fecha de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento.

-Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Montesinos y en la web municipal.

#### **SEPTIMA -Comisión de valoración.**

La valoración de las solicitudes corresponderá a una comisión que tendrá la siguiente composición:

-La presidencia la tendrá la secretaria o persona en que se delegue.

-Actuarán como vocales dos personas funcionarias del Ayuntamiento o persona en que se delegue.

-Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

#### **OCTAVA -Resolución.**

-A la vista de las solicitudes y la documentación presentada se dará un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos formales apreciados en la solicitud o aportar documentación complementaria que se considere necesaria. A la vista de las solicitudes y a propuesta formulada por la Comisión de Valoración, si concurren los requisitos exigidos y hasta el límite del crédito existente en línea presupuestaria que corresponda, el Alcalde-Presidente dictará resolución provisional, la cual se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la web: [www.losmontesinos.es](http://www.losmontesinos.es), concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la baremación.

-Examinadas las alegaciones presentadas, por el Sr. Alcalde se dictará resolución definitiva que deberá expresar el nombre y apellidos de los beneficiarios, documento nacional de identidad, cantidad concedida y las causas de denegación o exclusión, en su caso. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayto y en la página web.

-No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

#### **NOVENA -Justificación y forma de pago de la ayuda.**

-El abono de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la documentación justificativa correspondiente, antes de diciembre de 2018, consistente en certificado de la matrícula oficial del curso 2017/2018 realizado y su puntuación final obtenida o informe acreditativo de las materias cursadas curso 2017/2018, en su caso.

#### **DECIMA.- Incidencias, impugnación y supletoriedad.**

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la legislación sobre régimen local, la legislación básica del Estado en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de vigente aplicación.

En Los Montesinos la fecha de la firma electrónica

Fdo. Rosa Belén Morán Paredes. Concejala de Educación